



NUE 54-FR-2019

**Arieta Iglesias contra Municipalidad de San Luis la Herradura
Sobreseimiento**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas con cuatro minutos del día tres de marzo de dos mil veinte.

I. El día 3 de marzo de 2020, **Eulalio de Jesús Orellana Orellana**, oficial de información de la **Municipalidad de San Luis la Herradura, Departamento de La Paz**, remitió vía electrónica: **a)** la información enviada al ciudadano en virtud de la falta de respuesta realizada el día 2 de septiembre de 2019 y **b)** la constancia de envío de información al ciudadano **Arturo José Arieta Iglesias**.

Ahora bien, de la constancia de envío de información se observa que el oficial de información de la **Municipalidad de San Luis la Herradura, Departamento de La Paz**, ha proveído respuesta de fondo al ciudadano **Arturo José Arieta Iglesias**, aparentemente entregándole la información requerida, en ese sentido se determina que se ha desvanecido el objeto del presente procedimiento.

II. En sintonía con lo anterior, la entrega de la información solicitada, de acuerdo a lo informado, trae como consecuencia la desaparición del objeto de la falta de respuesta, ya que consta que el solicitante recibió respuesta a su solicitud. En consecuencia, es preciso decretar el sobreseimiento del caso, en los términos que señala el art. 98 letra “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

III. Por tanto, con base a las razones anteriormente expuestas y disposiciones citadas, además de los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto resuelve:

- a) **Tener por no recibido** el expediente administrativo relacionado al caso.
- b) **Tener por no evacuado** el traslado justificativo conferido.
- c) **Sobreseer** la solicitud de procedimiento por falta de respuesta, presentada por **Arturo José Arieta Iglesias**, en contra de la **Municipalidad de San Luis la Herradura, Departamento de La Paz**, por haberse extinguido la causa que le dio origen,

d) **Trasladar** definitivamente el presente expediente al archivo institucional una vez esta resolución adquiera estado de firmeza.

-----Y.CORTEZ-----A.GREGORI-----J.A.CORNEJO-----PRONUNCIADA POR LA
COMISIONADAS Y LOS COMISIONADOS QUE LA
SUSCRIBEN"////////////////////"RUBRICADAS"////////////////////"